



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
LEY MUNICIPAL N° 965 DEL 16 DE ABRIL DE 2026

FECHA DE PROMULGACIÓN: 20 - 04 - 26

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE TUPIZA

BASE LEGAL:

La Constitución Política del Estado, señala en su Art. 302 párrafo I, numeral 23., determina como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales: *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto*, asimismo el Artículo 321, párrafo I, dispone que *"La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*.

El Art. 102, numeral 2., de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", determina entre alguno de los lineamientos la *"Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias"*.

El Art. 114, párrafo V de la misma norma, señala que *"el presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos"*, asimismo, el párrafo II del Art. 115, determina que: *"Las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión, y del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en disposiciones legales del nivel central del Estado"*.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art.16, numeral 14., establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal"*.

El Art. 26 numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal: *"Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado"*.

La Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, refiere en su Art. 4. (RESPONSABILIDAD). *"La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes"*.

La Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, regula los Sistemas de Programación de Operaciones y de Presupuestos, para la asignación de recursos del Estado, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicables también, al ámbito municipal.

Las Normas Básicas del Sistema de presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema No. 225558 de 1 de diciembre de 2005, es un conjunto ordenado y coherente de principio, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos.

El Artículo 2 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, prevé que su ámbito de aplicación comprende a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado Entidades Territoriales Autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarios y no bancarias,



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

El Artículo 7 de dicho Reglamento dispone. *"(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"*

El Artículo 16, numeral I del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado con D.S. 3607; (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD); prescribe: **I. Presupuesto Adicional.** Inciso b) *Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas.*

La ley de Ordenamiento Jurídico Municipal, Ley Municipal N° 028 del 1 de julio de 2014, en su Art. 5° (Facultad Legislativa), dispone que: *"La facultad legislativa es la potestad del Concejo Municipal, para sancionar Leyes y Resoluciones en materia que es de competencia Municipal, en el ámbito de su jurisdicción"*, asimismo, en el CAPITULO IV LEY MUNICIPAL, Artículo 10° (Definición).- del mismo cuerpo Legal citado, determina que: *"La Ley Municipal es la norma del Ordenamiento Jurídico Municipal, es emitida por el H. Concejo Municipal en ejercicio de su facultad legislativa, cuyo objeto es normar las competencias exclusivas municipales, en la jurisdicción del Municipio de Tupiza..."*, así también, menciona el Artículo 14° (Votos y sanción), que: *"La aprobación de la Ley Municipal, se realizará por dos tercios (2/3) de votos de los Concejales presentes y ausentes"*.

CONSIDERANDO:

Que, se cuenta con el trámite CM. 386, *cite Of. S. G. DESPACHO N° 0500* enviado por el Ejecutivo Municipal, al que anexan: 1) Cite N°. DIR. PLANIF./EWVT/095/2026 e INFORME CITE: DIR.PLANIF./EWVT/INF No. 008/2026 de la Dirección de Planificación del G.A.M.T.; 2) CITE: FMA/RP-026/2026 suscrito por el Lic. Freddy Marca Aguilar, Responsable de Presupuestos del G.A.M.T.; 3) Informe FFCH/AL/N° 67/2026 de la Unidad de Asesoría Legal del G.A.M.T., todos referentes a la inscripción de Saldos Caja y Bancos gestión 2025 y 1ra. Reformulación del POA y Presupuesto Municipal gestión 2026.

Que, esta documentación ha sido revisada y analizada, por el responsable de la Comisión de Desarrollo Institucional, Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, quien emite su INFORME: CM-EPBR-CDIAF/N° 08-2026, recomendando la aprobación de la 1ra. Reformulación del POA y presupuesto gestión 2026; informe que es tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 028/2026 de fecha 14 de abril del presente año.

Que, de igual forma, esta documentación es atendida por la Comisión de Planificación, Desarrollo y Servicios Municipales del Concejo Municipal quien emite INFORME-CM-FRI-CS/N° 11/2026 donde recomienda la aprobación de los recursos insertos en el primer reformulado del POA y presupuesto municipal; informe tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 028/2026 de fecha 14 de abril del presente año.

Por cuanto, el Órgano Legislativo, Deliberante y Fiscalizador del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 965/2026

QUE APRUEBA LA PRIMERA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2026 E INSCRIPCIÓN DE RECURSOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2025, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

DISPOSICIONES GENERALES



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

CAPITULO ÚNICO

Artículo 1° (Objeto).- APROBAR la PRIMERA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2026 E INSCRIPCIÓN DE RECURSOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Artículo 2° (Naturaleza Jurídica).- Constituye la naturaleza jurídica de la presente Ley, la Constitución Política del Estado; la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"; el D.S. 3607; la Ley Municipal N° 028 de Ordenamiento Jurídico Municipal y otras normas conexas.

Artículo 3° (Inscripción de Recursos Saldos Caja y Bancos 2025).- AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN en el Programa Operativo Anual de la presente gestión, la suma de Bs. 24.090.702 (Veinticuatro millones noventa mil setecientos dos 00/100 Bolivianos), Recursos de Saldos de Caja y Bancos gestión 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

REPROGRAMACIÓN SALDOS – 2025

FUENTE	RECURSOS
COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	12.214.286
Saldo en Bancos Part. Popular	9.222.546
Saldo de Caja y Bancos Sistema Integral de Salud	2.991.740
COPARTICIPACIÓN IDH	297.263
Saldo en Bancos	297.263
RECURSOS PROPIOS	7.724.171
Saldo de Caja y Bancos Rec. Propios	7.724.171
RECURSOS HIPC	17.169
REGALÍAS MINERAS	3.686.519
ACREEDORES Y OTROS FUENTE 41/113	5.873
ACREEDORES Y OTROS FUENTE 41/119	6.445
ACREEDORES Y OTROS FUENTE 20/210	1.456
ACREEDORES Y OTROS FUENTE 20/220	36
ACREEDORES Y OTROS FUENTE 87/230	337
Libreta IPJ - 40 - 60	16.153
EMPODERAR DETI	1
LIBRETA RED MUNICIPAL SAFCI - HOSPITAL EDUARDO EGUÍA	1
FONABOSQUE	42.240
LIBRETA UPRE	83
LIBRETA RECURSOS PROPIOS HOSPITAL MUNICIPAL EDUARDO EGUÍA	6.551
Libreta Bolivia Cambia	51.799
Libreta Bono Personas con Discapacidad	2.350



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial Nº 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Libreta FDI	5.143
Proyectos DAKAR	12.827
TOTAL	24.090.702

Artículo 4º (Inscripción de Recursos Primera Reformulación Gestión 2026).- AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN en el Programa Operativo Anual de la presente gestión, la suma de Bs. 21.970.373 (Veintiún millones novecientos setenta mil trescientos setenta y tres 00/100 Bolivianos) Primera Reformulación POA Gestión 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN 2026

FUENTE	RECURSOS
COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	12.127.005
Saldo en Bancos Part. Popular	9.138.100
Saldo de Caja y Bancos Salud	2.988.905
COPARTICIPACIÓN IDH	75.434
Saldo en Bancos	75.434
RECURSOS PROPIOS	6.646.531
Saldo de Caja y Bancos Rec. Propios	6.646.531
REGALÍAS MINERAS	3.079.163
FONABOSQUE	42.240
TOTAL	21.970.373

PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

FUENTE	RECURSOS
097 - 9= RECURSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	
Fuente - 20/210	1.050.000
Fuente - 41/113	84.446
Fuente - 20/220	607.356
Fuente - 41/119 - FDI	5.143
Fuente - 41/120 - IPJ-40-60	16.153
Fuente - 41/111 BOLIVIA CAMBIA	51.799
Fuente - 41/111 - UPRE	83
Fuente - 41/111 BONO DISCAPACIDAD	2.350
Fuente - 42/220 DAKAR	12.827
Fuente - 20/230 SAFCI - E. EGUILA	1
Fuente - 44/551 DETI	1
Fuente - 20/230 REC.PROP. HOSPITAL EDUARDO E.	6.551
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 41/113	5.873
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 41/119	6.445



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 20/210	1.456
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 20/220	36
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 87/230	337
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 44/115	17.169
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 20/210	27.640
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 41/113	2.835
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 41/119	221.829
TOTAL	2.120.329

Artículo 5° (Asignación de los Recursos).- AUTORIZAR la ASIGNACIÓN en el Programa Operativo Anual de la presente gestión 2025, la suma de Bs. 21.970.373 (Veintiún millones novecientos setenta mil trescientos setenta y tres 00/100 Bolivianos), RECURSOS DE INVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Saldos 2025 - 1ra. Reformulación POA 2026
(En Bolivianos)

CODIGO	ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
100	PROGRAMA PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
100 0 001	Convenio Interinstitucional SENASAG	Inversión	19.085
100 0 006	Ferias Productivas Municipio de Tupiza	Inversión	50.000
100 0 008	Asistencia Técnica Agropecuaria	Inversión	45.436
100 0 020	Vivero Frutícola Municipal	Inversión	70.000
100 0 009	Desarrollo Productivo D-II	Inversión	23.351
100 0 011	Desarrollo Productivo D-III	Inversión	15.000
100 0 021	Centro Municipal de Mejoramiento Genético de Ganado Caprino	Inversión	100.000
	PROGRAMA PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		322.872

CODIGO	ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
110	PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO		
110 0 031	Saneamiento Básico D-XII	Inversión	80.443
110 15191181200000	Construcción Sistema de Agua Potable Urutica	Inversión	50.000
110 15191181300000	Rehabilitación Sistema de Agua Potable Aducción Estarca	Inversión	400.000
110 0 005	Mantenimiento Sistemas de Agua Potable D-IV	Inversión	3.675
110 0 002	Mantenimiento Sistemas de Agua Potable D-III	Inversión	125.000
110 0 003	Mantenimiento Sistemas de Agua Potable D-VI	Inversión	150.000
	PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO		809.117

CODIGO	ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
120	PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RIEGO Y/O MICRORIEGO		
120 0 001	Mantenimiento Sistemas de Microriego D-I	Inversión	26.100
120 0 005	Mantenimiento Sistemas de Microriego D-VI	Inversión	30.000
120 0 028	Transferencia GADP - Construcción Sistema de Riego San Miguel	Inversión	938.737
120 15191231100000	Construcción Sistema de Riego Choroma	Inversión	122.129
120 15191226000000	Mejoramiento Sistema de Riego Talina	Inversión	752.900
120 0 030	Transferencia UCEP MI RIEGO Construcción Represa y Sistema de Riego Salo (Tupiza)	Inversión	1.082.509
120 0 003	Mantenimiento Sistemas de Microriego D-III	Inversión	55.377
120 0 026	Mantenimiento Sistemas de Microriego D-IV	Inversión	17.724
120 15191230600000	Construcción Sistema de riego Montaño - Esmeraca	Inversión	47.916
	PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RIEGO Y/O MICRORIEGO		3.073.392



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial Nº 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
130 PROGRAMA DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE					
130	0	001	Ornamentación y Mantenimiento de Áreas Verdes	Inversión	52.642
130	1519152000000	000	Ampliación Cobertura Forestal Municipio de Tupiza	Inversión	42.240
PROGRAMA DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE					94.882
140 PROGRAMA ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS					
140	0	001	Empresa Municipal de Aseo y Ornato Tupiza	Inversión	2.335.274
PROGRAMA ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS					2.335.274
160 PROGRAMA SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO					
160	0	001	Mantenimiento y Equipamiento Alumbrado Público	Inversión	12.191
PROGRAMA SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO					12.191
170 PROGRAMA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL					
170	0	001	Mantenimiento Vías Urbanas Ciudad de Tupiza	Inversión	379.826
170	0	067	Funcionamiento, Equip. y Mant. Planta Municipal de Premoldeados - Planta de Hormigón	Inversión	1.750.437
170	0	004	Supervisión y Seguimiento de Proyectos D-II	Inversión	5.471
170	0	088	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-IV	Inversión	82.915
170	0	092	Supervisión y Seguimiento de Proyectos D-IV	Inversión	1.060
170	0	085	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-XI	Inversión	31.060
170	0	093	Transferencia GADP - Construcción Puente Vehicular y Accesos Palaja	Inversión	183.077
170	0	093	Transferencia GADP- Construcción Inglado La Colorada Alta - Tupiza	Inversión	57.289
170	0	097	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-XII	Inversión	37.951
170	0	065	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-V	Inversión	32.217
170	0	061	Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento Infraestructura Municipal Ciudad de Tupiza	Inversión	273.874
170	0	022	Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento Terminal de Buses Ciudad de Tupiza	Inversión	60.245
170	0	053	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-III	Inversión	932
170	15191797100001	000	Mejoramiento Planeta Los Pescadros D-VII (TUPIZA)	Inversión	295.728
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL					3.192.083
180 PROGRAMA GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES					
180	0	005	Mantenimiento de Caminos Vecinales D-I	Inversión	8.372
180	0	006	Mantenimiento de Caminos Vecinales D-IV	Inversión	29.271
180	0	002	Mantenimiento de Caminos Vecinales D-III	Inversión	20.000
180	0	008	Mantenimiento Caminos Vecinales D-V	Inversión	24.597
PROGRAMA GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES					82.241
200 PROGRAMA GESTIÓN DE SALUD					
200	0	031	Fortalecimiento de Salud Integral "MI SALUD"	Inversión	166.965
200	0	099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	Inversión	2.988.905
200	15192031100000	000	Construcción Centro de Salud Villa Pacheco	Inversión	1.331.528
200	0	048	Funcionamiento y Operación Dirección Salud y Red Municipal SAFCI Tupiza	Inversión	29.700
PROGRAMA GESTIÓN DE SALUD					4.517.098



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
210 PROGRAMA GESTIÓN DE EDUCACIÓN				
210	0	105	Transferencia GADP - Ampliación Unidad Educativa Juan Justo Arano (CEA - TUPIZA)	Inversión 817.442
210	0	106	Transferencia GADP - Construcción Tinglado Cancha Unidad Educativa Salvador Revilla (Tupiza)	Inversión 165.264
210	0	099	Transferencia GADP Construcción Unidad Educativa Eduardo Abaroa de Tambo	Inversión 240.279
210	0	006	Dotación de Material de Funcionamiento y Epidemiológico a U.E. Municipio	Inversión 85.457
210	0	007	Dotación Mobiliario y Equipamiento U.E. Municipio	Inversión 134.150
210	0	010	Mantenimiento Infraestructura Educativa Municipio de Tupiza	Inversión 347.534
210	0	098	Transferencia GADP - Construcción Centro de Educación Especial "María Josefa Mujía"	Inversión 326.993
210	0	102	Transferencia GADP - Construcción Tinglado Cancha Unidad Educativa 6 de Junio de el Monte (Tupiza)	Inversión 57.289
210	0	104	Transferencia GADP - Construcción Tinglado Cancha Unidad Educativa Tomasas (Tupiza)	Inversión 57.289
210	0	100	Transferencia GADP - Construcción Tinglado Cancha Unidad Educativa Saipaicha (Tupiza)	Inversión 145.418
210	0	024	Transporte Escolar Área Rural Municipio de Tupiza	Inversión 276.657
210	15192130300000	000	Ampliación Unidad Educativa Rita Romano	Inversión 661.201
210	15192131400000	000	Construcción Rampa Unidad Educativa Antologasta - Tupiza	Inversión 419.544

PROGRAMA GESTIÓN DE EDUCACIÓN

3.734.517

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
220 PROGRAMA DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE				
220	0	001	Plan Deporte Municipio de Tupiza	Inversión 137.091
220	0	010	Transferencia GADP - Construcción Coliseo Cerrado Pueblo Nuevo (TUPIZA)	Inversión 766.870
220	0	008	Mantenimiento y Equipamiento Infraestructuras Deportivas Municipales	Inversión 50.584

PROGRAMA DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE

954.545

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
240 PROGRAMA DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO				
240	0	006	Centro de Investigación Arqueológica y Antropológica Tupiza	Inversión 50.000

PROGRAMA DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO

50.000

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
270 PROGRAMA VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO				
270	0	003	Funcionamiento y Mantenimiento de Tractores Agrícolas	Inversión 18.184
270	0	004	Mantenimiento y Funcionamiento Volqueta D-VI	Inversión 20.841

PROGRAMA VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

39.025

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
310 PROGRAMA GESTIÓN DE RIESGOS				
310	0	007	Desastres Naturales D-III	Inversión 16.068
310	0	015	Desastres Naturales D-XI	Inversión 150.000
310	0	001	Desastres Naturales Urbano y Rural	Inversión 588.642
310	0	013	Desastres Naturales D-XII	Inversión 1.911
310	0	010	Desastres Naturales D-V	Inversión 3.023
310	0	004	Desastres Naturales D-VI	Inversión 50.000
310	0	012	Desastres Naturales D-I	Inversión 170.679

PROGRAMA GESTIÓN DE RIESGOS

980.321

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
330 PROGRAMA SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA				
330	0	001	Seguridad Ciudadana Ciudad de Tupiza	Inversión 169.056

PROGRAMA SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

169.056



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
340		PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
340	0	002 Fortalecimiento Municipal	Inversión	445.076
340	0	003 Planificación Participativa	Inversión	20.000
340	0	058 Elaboración y Actualización de documentos normativos G.A.M. Tupiza	Inversión	300.000
340	0	099 Participación y Control Social (PyCS)	Inversión	24.981
340	0	097 Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-I	Inversión	54.450
340	0	022 Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-IV	Inversión	1.421
340	0	021 Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-XI	Inversión	2.593
340	0	009 Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-VI	Inversión	5.239
340	0	036 Funcionamiento y Equipamiento Secretaría Técnica	Inversión	100.000
340	0	089 Revaloración Técnica de Activos Fijos	Inversión	650.000
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				1.603.760
TOTAL GENERAL (Bs.)				21.970.373

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - El Alcalde Municipal, juntamente las unidades competentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, deberá presentar la presente Ley Municipal, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al Ministerio de Planificación del Desarrollo y al Viceministerio de Inversión Pública para su registro, con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, para cuyo efecto deberá adoptar y realizar las acciones y gestiones administrativas que considere pertinentes para la consecución de dicho propósito.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Cultura, Turismo y Deporte, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal en medios de comunicación.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal garantice los recursos necesarios para cumplir los logros y ejecución de los convenios suscritos.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA. - Conforme al Art. 14 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, a través de Secretaria de Concejo Municipal remítase la presente normativa, para fines de registro al Servicio Estatal de Autonomías - SEA.

DISPOSICIÓN FINAL SEXTA. - Los informes y documentación remitidos por el Órgano Ejecutivo Municipal de Tupiza y por el Concejo Municipal, de acuerdo al detalle expuesto, forman parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Es dada, firmada y sellada, en la sala de Sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiséis años.


Cristina Mamani Ventura
CONCEJAL


Lic. Omar L. Mamani Ortega
CONCEJAL


Gualberto Nina Cala
CONCEJAL


Miguel Carlos Figueroa Santos
CONCEJAL SECRETARIO


Francisca Reynoso Isnado
VICEPRESIDENTA


Lic. Edson P. Bolívar Rivera
PRESIDENTE

Auto de Promulgación Ley Municipal N° 965/2026

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Es dado en el Despacho del Alcalde, del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los: seis días del mes de abril de dos mil veintiséis años.


Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

